



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintitrés (23)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/302

Para los fines pertinente, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la visita técnica practicada por la Secretaría de Planeación Municipal de esta ciudad al establecimiento de comercio HELADERIA LA VIÑA.

Se requiere a la Secretaría de Planeación para que dentro de los 5 días siguientes aclare si la rampa cumple con la **pendiente máxima**, pues manifiesta que sí cumple con la inclinación, pero al mismo tiempo refiere que la norma permite una pendiente máxima de 12% y que la rampa del establecimiento de comercio tiene una inclinación del 22%. También debe aclarar si cumple o no con el **ancho mínimo**, pues en la parte inicial del informe dice que si cumple, pero en la parte final dice que no cumple con el ancho mínimo.

NOTIFÍQUESE,

Sul M H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0258876dd9733e895686a5d4e184fe52baece2bbe263f1a80168873ae55de6cf**
Documento generado en 23/06/2022 12:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>